

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 11 de agosto de 2023 mediante oficio No. **DOT/JFRCYS-1588/2023** para la acción urbanística:

"LA RESERVA ETAPA 2"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

INMOBILIRIA JMVA S. A. DE C. V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 10 lotes (486 viviendas) H4-V Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra: Arq. Marco Antonio Hernández Estrada** con Registro: **TZ-DROU-1036, TZ-DRPU-1036**, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.

- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	10 Lotes	\$16,100.00
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4-V)	19,965.99 M ²	\$539,081.73
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	11,773.77 M ²	\$364,986.87
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4-V)	06 Lotes	\$504.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	04 Lote	\$420.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Habitacional)	486 Viv.	\$129,276.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$285,657.84
	TOTAL	\$1'336,026.44

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01662521, de fecha 30 de agosto de 2023 y aplicación de beneficios fiscales No. TES/1121/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, celebrado entre la persona jurídica denominada "INMOBILIARIA JMVA S. A. DE C. V." y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Nota: Deberá de realizar las vialidades internas circundantes y de conectividad en concreto según especificaciones de Obras Públicas, como se estableció en los documentos entregados por dicha dependencia.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

LIC. FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/DCFV

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma: